

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

RECIBIDO	
20	08:40
Nº 196-20	LET CM

ORDENANZA Nº 1956/2020

Municipalidad de Fontana, 23 de Diciembre de 2020.	
Atención Simple	Ingresó
4668	28 DIC 2020
Let. <i>[Firma]</i>	p:SS

VISTO:

La A/S Nº 312/20, de fecha 21 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, el día 16 de Noviembre del corriente año, para facilitar la prestación de servicios asistenciales referidos a la atención primaria de la salud y otras especialidades a determinar posteriormente.

Que por su parte, el Municipio dispondrá las instalaciones del Centro Integrador Comunitario "Darío Montiel" ubicado en Chacra 46, Manzana 63, del Barrio 444 Viviendas, de la Localidad de Fontana, para la prestación de los fines anteriormente descriptos, y el Ministerio aportará los profesionales y especialistas capacitados que sean necesarios en forma compartida con el Hospital y Centros de Salud de la Localidad, así como también los medicamentos correspondientes del Programa REMEDIAR.

Que dicho convenio fue ratificado mediante Decreto Nº 1724/2020, de fecha 02 de Diciembre del corriente año, emanado del Poder Ejecutivo Provincial.

Que se adjunta copia del convenio suscripto.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y su despacho registrado bajo A/S Nº 323/20, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Extraordinaria Nº 05/20, de fecha 23 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 05/20.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

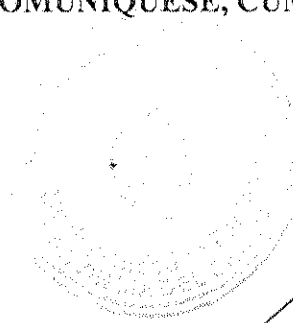
ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, la Subsecretaria de Personas Adultas Mayores y el Municipio de Fontana, el día 17 de Diciembre del corriente año, para el fortalecimiento del área de Personas Adultas Mayores Municipal.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

[Firma]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
Enrique Osvaldo Avilés
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1724

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, Representado en este acto por la Sra. MINISTRA DE SALUD, DRA. PAOLA BENITEZ, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por la Sra. INTENDENTE Patricia Rojas, con domicilio legal en calle 9 de Julio 520 de la ciudad de Fontana. En adelante "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO", respectivamente, celebran el presente CONVENIO DE COLABORACION, sujeto a las siguientes cláusulas:

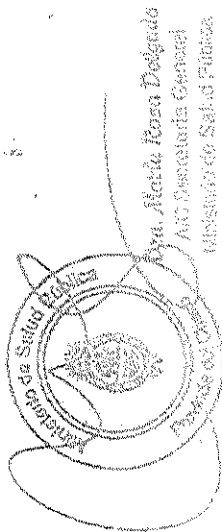
PRIMERA: EL MUNICIPIO se obliga a disponer las instalaciones del Centro Integrador Comunitario "Dario Montiel", ubicado en Ch. 46, Mz. 63, Barrio 444 viviendas, de la localidad de Fontana, para brindar a la comunidad servicios asistenciales fundamentalmente referidos a la atención primaria de la salud, y distintas especialidades a coordinar con el Ministerio de Salud Pública.-

Antes partes convienen que correrá por cuenta exclusiva de "EL C.I.C." el otorgamiento de turnos programados a los pacientes beneficiarios, y garantizar la seguridad tanto de las instalaciones edilicias como así también del equipamiento médico. -

SEGUNDA: Las partes convienen expresamente que la obligación de "EL MINISTERIO" consiste en el aporte de profesionales y especialistas capacitados en forma compartida con el Hospital y Centros de Salud de la Localidad, y de conformidad a la cláusula PRIMERA del presente CONVENIO DE COLABORACION, sujeto a la disponibilidad del recurso humano con el que se cuenta y con la provisión de medicamentos correspondientes al Programa REMEDIAR

TERCERA: Las partes convienen expresamente que será responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO" la de proveer tanto las instalaciones edilicias como así también el equipamiento médico necesario para la atención de pacientes, deslindándose a "EL MINISTERIO" de toda responsabilidad que pudiera generarse en relación a los mismos. -

CUARTA: El plazo de duración y vigencia del presente CONVENIO DE COLABORACION se estipula en el término de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales en caso de existir acuerdo de ambas partes. -

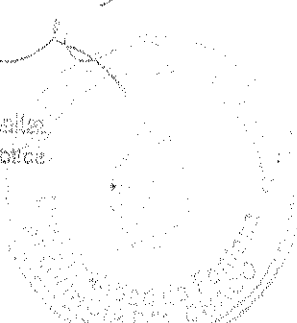


Dra. Paola Benítez
Ministra de Salud Pública

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Patricia Rojas
Intendente Municipal
Municipalidad de Fontana

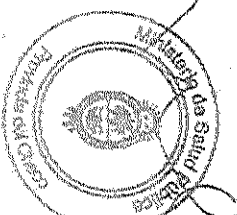
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



1724

QUINTA: EL MINISTERIO afectara por instrumento legal correspondiente a los profesionales que cumplirán funciones de conformidad a la circula primera del presente, con detalle de la carga horaria correspondiente.
SEXTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes fijan sus domicilios en los lugares ut-supra indicados, aceptando someterse a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, en caso de existir controversias respecto del entendimiento y/o los alcances del presente instrumento.
En sufuente prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor, a los mismos fines y efectos, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los ... dias del mes de ... Del año 2020.

Dra. María Rosa Delgado
A/C Secretaria General
Ministerio de Salud Pública
POTOCOPIA DEL ORIGINAL



Dra. Paola Andrea Benitez
Ministerio de Salud Pública

Paola Andrea Benitez

Dra. Mariana A. Rodas
Intendente
Municipalidad de Fontana

Mariana A. Rodas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Jefe Departamento Controlar s/c
Fiscal, Controlador y Normativas

04
05

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1724
RESISTENCIA, 02 DIC 2020

VISTO:

La actuación simple N° E6-2020-20400-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se pronuncia la ratificación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la Municipalidad de Fontana;

Que dicho convenio tiene por objetivo disponer por parte del Municipio las instalaciones del Centro Integrador Comunitario "Darío Montiel", ubicado en Ch. 46, Mz. 63, Barrio 444 viviendas, de la localidad de Fontana, para brindar servicios asistenciales referidos a la atención primaria de la salud, y distintas especialidades a coordinar con el Ministerio de Salud Pública;

Que asimismo, el Ministerio de Salud Pública se compromete a aportar profesionales y especialistas capacitados en forma compartida con el Hospital y Centros de Salud de la localidad;

Que en tal virtud ambos organismos convienen expresamente que será responsabilidad exclusiva del Municipio la de proveer las instalaciones edilicias, como así también el equipamiento médico necesario para la atención de pacientes;

Que la vigencia del presente Convenio será por un plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por igual período en caso de existir acuerdo entre ambas partes;

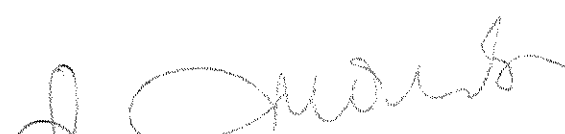
Que han tomado intervención en el presente trámite los siguientes organismos: la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, manifestando que no tiene objeciones desde el punto de vista legal; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 620/2020, sin consideraciones técnico-jurídicas que realizar;


Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

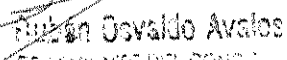
Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por su titular Dra. Paola Andrea de las Mercedes Benítez y la Municipalidad de Fontana, representado por la Intendente


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia de Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Paola Andrea de las Mercedes Benítez
Jefe Departamento Contralor s/c
Dirección Contralor y Normatización


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Patricia Rodas, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos.
Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N.º
1724

Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

D. JORGE MILTON CASIMIRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Dra. Patricia Rodas
Jefe Departamento Control y/o
Doble Control y Verificación

07/06/09